

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-201118

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 437

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”437)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de expresión de agravios, caso sociedad CHEPAN, S.A. DE C.V., expuesto por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue recibido proveniente de la Unidad de Fiscalización y Contraloría de esta Municipalidad, el expediente administrativo a nombre de la SOCIEDAD CHEPAN, S.A. DE C.V., inscrito bajo cuenta municipal número seis mil trescientos tres – cero cero uno; representada por el Apoderado General Judicial, Licenciado José Rene Navas Urías; que contiene escrito de apelación el cual fue admitido a las ocho horas del día dos de octubre de dos mil dieciocho, y notificado el día once de octubre de dos mil dieciocho.
- III- Que Interpusieron en tiempo y forma Recurso de APELACION de resolución emitida el día veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, por el Jefe de la Unidad de Fiscalización y Contraloría de esta Municipalidad, en la que se resuelve que en el proceso de determinación de oficio según lo establecido en el artículo 106 ordinal 7° de la Ley General Tributaria Municipal, y el artículo 11 de la Ley de Impuestos a la actividad económica del Municipio de Santa Tecla, CONDENA a la Sociedad CHEPAN, S.A. DE C.V., a cancelar impuestos más accesorios de acuerdo al siguiente detalle:  
Para el año 2016, la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$13,450.69); condénese a la Sociedad CHEPAN, S.A. de C. V., a cancelar la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,273.35), por infringir el ordinal segundo del artículo 64 de la Ley General Tributaria Municipal; todos los cargos mencionados ascienden a la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO

DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$15,724.02); Entre otros (...).

Por razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

- 1. Habiendo comparecido en tiempo la Sociedad CHEPAN, S.A de C.V, representada por el Apoderado General Judicial Licenciado José Rene Navas Urías, a quien se les tiene por parte.**
- 2. Mándese a oír dentro de tercero día, para que Exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba.**
- 3. Designase a la señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**
- 4. Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por la recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación. -Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**